OTROSÍ NO. 01 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UAEGRD-CPS-114-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ROGER ALFONSO CASAS PRIETO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80236244.

Entre los suscritos: **NATALIA GOMEZ DIAZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.366.489 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Directora de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PÀRA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, nombrada mediante la Resolución 000221 de fecha 29 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de febrero de 2024, según consta en acta N° 000120 del 01 de febrero de 2024 en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto No. 006 del 11 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, con NIT 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PÀRA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, por una parte; y **ROGER ALFONSO CASAS PRIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80236244** expedida en BOGOTA D.D, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad de juramento no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal**,** hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. (1) UNO por el cual se adiciona y se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **UAEGRD-CPS-114-2024**, previas las consideraciones que se exponen a continuación: **1).** Que el veintiseis (26) de junio de 2024, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **UAEGRD-CPS-114-2024** con el contratista **ROGER ALFONSO CASAS PRIETO** cuyo objeto es: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE REALIZAR ESTUDIOS Y BRINDAR CONCEPTOS A LA UAEGRD DONDE SE EVALUEN LOS PUNTOS CRITICOS PRIORIZADOS POR EL SISTEMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA FORMULACION DE PLANES DE ACCION Y RECOMENDACIONES DESDE EL COMPONENTE TECNICO, ORIENTADAS A LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES.ASI COMO LA ORIENTACION EN LA SUPERVISION DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LLEVE ACABO LA UAEGRD**” 2)** Que la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No **UAEGRD-CPS-114-2024** establece el valor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40000000) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar, con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 7100052714 del dieciocho (18) de junio de 2024,** expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca. **3)** Que la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios profesionales No. **UAEGRD-CPS-114-2024** establece el plazo de ejecución del contrato es por un término de cinco (5) meses contados a partir de la contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio por parte del supervisor, previa la expedición del registro presupuestal y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro meses. **4)** Que el contrato inició ejecución el veintiocho (28) de junio de 2024, de conformidad con el Registro presupuestal No. 4600023278 del veintiocho (28) de junio de 2024, por lo cual a la fecha se encuentra vigente. **5)** Que la supervisora del contrato, **NATALIA GÓMEZ DÍAZ** - **DIRECTORA UAEGRD**, mediante oficio de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2024, solicitó la prórroga del plazo de

OTROSÍ NO. 01 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UAEGRD-CPS-114-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ROGER ALFONSO CASAS PRIETO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80236244.

ejecución por el término de quince (15) dias, así como la adición del contrato **UAEGRD-CPS-114-2024, documento** en el cual expone los motivos que justifican la presente adición y prórroga.**6)**.- Que en consideración a la justificación presentada por la supervisora del contrato No.**UAEGRD-CPS-114-2024** y en razón a que se requiere seguir contando con este apoyo para el desarrollo normal de la **UAEGRD**, se considera procedente la suscripción de la presente modificación No.1. **7).-**Que la ley 80 de 1993 contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los demás elementos restantes del mismo. **8)**- Que la presente modificación No.1 no desnaturaliza el contrato ya que no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. **9)**-. Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **10).-** Por lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA- PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **UAEGRD-CPS-114-2024**, por el término de quince (15) dias, contados a partir del veintiocho (28) de noviembre de 2024 y hasta el doce (12) de diciembre de 2024. **SEGUNDA- ADICIÓN:** Adicionar el valor del Contrato **UAEGRD-CPS-114-2024,** la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4000000) M/CTE,** incluido los impuestos a que haya lugar, valor que se cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal del 7100056752 de fecha 20 de septiembre de 2024, con cargo al rubro 1152/3-1802/2320202008/6/034/AC/UNIDAD ADM ESPECIAL PARA LA GESTION DEL/fondo gestión riesgo de desastres/Servicios prestados a las empresas y servicios de producion., expedido por la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca. **TERCERA- FORMA DE PAGO**: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: A) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 30 del mes correspondiente, si a ello hubiere lugar. B) si aplica, un segundo pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución; Incluido los impuestos a que haya lugar. **CUARTA- PERFECCIONAMIENTO:** Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar la presente modificación No.1 al contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **QUINTA- EJECUCIÓN**: El presente otrosí requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca. **SEXTA- VIGENCIA**: Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios Profesionales **UAEGRD-CPS-114-2024,** se mantienen como fueron acordadas inicialmente por las partes.

Elaboró: Hermes Cárdenas– Abogado Contratista- UAEGRD
Revisó: Hermes Cárdenas– Abogado Contratista- UAEGRD
Reviso: Pedro Rodríguez- Contador Contratista - UAEGRD
Aprobó: Natalia Gómez Díaz Directora- UAEGRD